



**Universidad del Sureste**  
**Escuela de Medicina**

**REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINA FORENSE**

---

**DOCENTE: Dr. Altuzar Martinez Carlos Ivan**

**ALUMNA: Diana Laura Abarca Aguilar #1**

**MATERIA: Medicina Forense**

**CARRERA: MEDICINA HUMANA**

**SEMESTRE: 5 "A"**

**FECHA: 25 de Agosto del 2020**  
**Comitán de Domínguez, Chiapas**

## MEDICINA LEGAL Y FORENSE

La Medicina Legal y Forense constituye en la actualidad, la especialidad médica que tiene por objeto la utilización de los conocimientos médicos, jurídicos, administrativos, éticos y ciencias afines, a la aplicación, desarrollo y perfeccionamiento del Derecho, de la asistencia sanitaria y de la actividad profesional médica.

La Medicina Legal es una rama de la Medicina Pública que tiene por objeto la aplicación de conocimientos biológicos y ppalte. médicos para la resolución de problemas que plantea el Derecho, tanto en aplicación práctica de las leyes como en su perfeccionamiento y evolución.

Pero la Medicina Legal, para contribuir a la solución de los problemas que plantea la Justicia y la Sociedad, necesita del auxilio de otras ciencias como Toxicología, Física, Química, Antropología, Entomología, Anatomía, Traumatología, Psiquiatría, etc. a algunas de las cuales ha estado íntimamente unida durante tiempo, incluso formando parte de su contenido, pero dada la amplitud, ha sido necesario su separación de la M L. como es el caso más significativo de la Psiquiatría en el campo de la docencia y últimamente de la Toxicología, si bien los aspectos médico-legales continúan siendo contenido de la M. L. y Forense tanto en el campo de la enseñanza como en el ejercicio su práctico.

Si mantenemos la división clásica de su contenido tanto en el aspecto teórico como práctico tendríamos que considerar diversos capítulos o apartados: Tanatología, Patología Forense, Psicopatología y Psiquiatría Forense, Criminalística, Sexología médico-legal o forense, M.L. de la Infancia, y más recientes: Hematología y Genética forense, Medicina del Trabajo, Toxicología forense y M.L. de los Seguros.

Todas ellas tienen como finalidad aplicar los conocimientos médicos y biológicos para auxiliar a la Administración de Justicia en la solución de los casos en que se requiera para el esclarecimiento de los hechos, auxiliándose en muchos casos de otras ciencias, como ya hemos señalado e, incluso sirviéndose las nuevas tecnologías como la Informática.

## EVOLUCIÓN HISTORICA

Se reconoce como primer experto médico forense a *Imhotep*, quien vivió en Egipto, aproximadamente 3000 años antes de Cristo. Fue la más alta autoridad judicial del rey Zoser y el arquitecto de la primera gran pirámide de Sakkara. La medicina egipcia de esa época estaba socializada y médicos eran sufragados por el Estado y ya existían especialidades. Los errores profesionales se castigaban seriamente, al punto que en algunas ocasiones los culpables eran lanzados al Nilo para que los devoraran los cocodrilos.

#### MESOPOTAMIA:

El *Código de Hammurabi*, en Babilonia, 1700 años antes de Cristo, y el *Código de los Hititas*, que data de 1400 a.C., constituyen pruebas tempranas de la relación medicina-ley.

#### ROMA:

Pero el cuerpo de leyes más importante de la era precristiana es, sin lugar a dudas, la legislación romana contenida en las Doce Tablas, que a partir del año 451 a.C. tuvo una vigencia de nueve siglos.

En las Tablas se incluían normas relativas a las responsabilidades del enfermo mental y la duración del embarazo.

#### EDAD MEDIA:

El Código Justiniano, aparece entre los años 529 y 564 de la era cristiana y coincide con la declinación del Imperio Romano.

En él se regulaba la práctica de la medicina, la cirugía y la obstetricia; se imponían penas por malpraxis y se establecía el papel de experto médico dentro de la administración de justicia. Muchos de sus principios persisten en códigos modernos.

#### RENACIMIENTO:

En 1507, bajo los auspicios del obispo de Bamberg y del barco Juan de Shwartzenberg, Alemania contó con un completo código penal.

Poco después, en 1537, basado en el anterior, el emperador Carlos V promulgó el *Código Carolino*, que estableció que el experto médico debía auxiliar a los jueces en casos de homicidios, heridas, envenenamientos, ahorcaduras, sumersión, infanticidio, aborto y otros tipos de lesiones. Durante la segunda mitad del siglo XVI empezaron a aparecer trabajos sobre la aplicación del conocimiento médico a la solución de problemas legales.

#### MEXICO:

En la época de la colonia, se estableció por el apoyo del arzobispo Zumarraga y el virrey de Méndocza.

La Real y Pontificia Universidad de México que fué fundada por cédula Real expedida el 21 de septiembre de 1551 en la Ciudad de Toro, España, por el Emperador Carlos V, para que los "naturales" e hijos de españoles fueran instruidos en las cosas de nuestra Santa fé Católica.

La cátedra de medicina se implanto hasta el año de 1580, lo cual motivó a los hombres de la Colonia a estudiarla.

La Medicina Legal debe considerarse heredera auténtica del Renacimiento, cuyo desarrollo se inicia con los trabajos de Ambrosio Paré y en el siglo XVI, para tomar cuerpo de Doctrina con la obra Cuestiones Médico Legales de Pablo Zachia; la primera edición aparece en Amsterdam en el año de 1651, un siglo después de la fundación de la Real y Pontificia Universidad de México.

## **CONTENIDO Y DIVISION DE LA MEDICINA LEGAL**

Constituyen los conocimientos fundamentales y campo primario de actuación de la especialidad, siendo por tanto de necesario aprendizaje para el especialista, las siguientes áreas de contenido:

1. Derecho Médico y Legislación Sanitaria.
2. Deontología Profesional Médica y Ética Clínica.
3. Tanatología.
4. Patología Forense.
5. Medicina Legal del Trabajo.
6. Psiquiatría Forense.
7. Sexología Forense y medicina Legal de la Familia.
8. Criminalística.
9. Toxicología.
10. Medicina Legal de los Seguros.

## **BIBLIOGRAFÍA**

García Garduza , I. (2014). Importancia de la medicina legal en la practica medica. *Revista de la Facultad de Medicina de la UNAM*, 8-12.